

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

109

MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2022.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 276, de 19 de noviembre de 2021).

Durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto, quedando aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presupuesto general de la entidad para 2022, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	1.163.285,63
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.416.568,51
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	35.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	0,00
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	27.319.317,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		48.934.171,14

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO1	Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO2	Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	23.106.004,34
CAPÍTULO4	Transferencias Corrientes	2.304.596,81
CAPÍTULO5	Ingresos Patrimoniales	15.229.657,21
CAPÍTULO6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO7	Transferencias de Capital	8.293.912,78
CAPÍTULO8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		48.934.171,14

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2021.—La presidenta, Sara Hernández Barroso.

(03/35.218/21)

